



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 007 2017 00291 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	SULFACOL S.A.S. y otros
Asunto	INCORPORA DESPACHO COMISORIO
Auto de S.	677V

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio número 017 del 26 de febrero de 2019, debidamente diligenciado. No hubo oposición.

Se ordena oficiar al auxiliar de la justicia campo SEBASTIAN ARBELAEZ OCAMPO, a fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso 03 del artículo 51 del Código general del Proceso, so pena de iniciar incidente de sanción en su contra, de acuerdo al numeral 7 del artículo 50 del C.G.P.

Indíquesele además, que en caso de recibir dineros por concepto de arrendamiento de los inmuebles deberán ser consignados a la cuenta de depósitos judiciales de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, número 050012031700, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CARABOBO.

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**43b10b7fbbdf11bffa5e6da78842f81f9aed281817f9b70289c0b73a
9ca6d78e**

Documento generado en 14/10/2020 06:03:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**